

Circular CGAyF/DGRH/DDH/DRL/016-00006/2022
Guanajuato, Gto., a 14 de enero de 2022

**CC. COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES GENERALES,
JEFES DE JURISDICCIÓN, DIRECTORES DE HOSPITALES,
DEL CEMT, DEL LABORATORIO ESTATAL, DE LA CLÍNICA DE
DESINTOXICACIÓN, DEL CECC, DEL CETRA,
DEL SUEG, COORDINADORES DE UNIDADES DE APOYO Y DE LA
COORDINACIÓN INTERSECTORIAL
P R E S E N T E S.**

Se expide la presente para hacer de su conocimiento el trámite a seguir respecto a las licencias médicas por COVID-19, el cual se realizará de conformidad a la Guía 12 "Continuidad para Garantizar los Servicios de Salud en las Unidades Médicas y Unidades Administrativas" expedidas por la Dirección Normativa de Salud del ISSSTE; criterios que son aplicables al personal que presta sus servicios en el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

1.- El personal que presente síntomas y no cuente con prueba rápida o PCR deberá acudir a su Unidad Médica para que sea valorado.

2.- Si cuentan con prueba rápida o PCR positiva, realizada por Laboratorio Clínico, deberán acudir a su unidad del ISSSTE una vez que concluya su resguardo o enviar a un familiar con:

- Resultado positivo de la prueba
- Resumen clínico
- Carnet de el/la paciente

3.- Podrán realizar el trámite vía correo electrónico en caso de estar adscrito a alguna de las siguientes unidades:

- I. Clínica Hospital Guanajuato, San Diego de la Unión, Ocampo, Tierrablanca, Doctor Mora, en la dirección: chguanajuatojcexterna@gmail.com.
- II. Clínica Hospital Irapuato, Manuel Doblado, Cuerámara y Romita, en la dirección: incapacidadcovid.isssteira@gmail.com.
- III. Clínica de Medicina Familiar León, en la dirección: cmfleonissste@gmail.com.

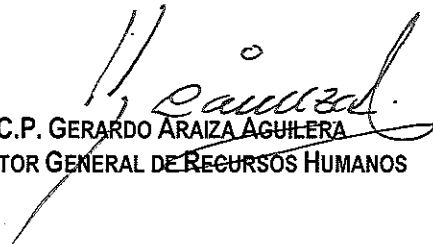
Enviando la siguiente documentación:

- Resultado positivo de la prueba
- Resumen Clínico
- Carnet de el/la paciente
- Identificación Oficial de el/la paciente

Si tu solicitud es procedente se notificará a la brevedad por el mismo medio el día y la hora en que se deberá acudir y/o enviar a un familiar a recoger la licencia presentando tu talón de pago.

4.- De acuerdo a la actualización de la Guía 12 "Continuidad para garantizar los Servicios de Salud en las Unidades Médicas y Unidades Administrativas" la licencia médica inicial será expedida por 7 días a partir del inicio de los síntomas, a fin de evitar aumentar los riesgos en la salud, si continua con síntomas se deberá acudir a valoración médica para tramitar la incapacidad subsecuente.

Lo anterior para su conocimiento y aplicación en las Unidades que representan, sin otro particular, reiteramos las seguridades de nuestra consideración.



C.P. GERARDO ARAIZA AGUILERA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



LIC. JOSÉ MARTÍN CANO MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SNTSA SECCIÓN 37



DV/DM/IR/VS/RZS/AUH